



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACION
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS

Agotamiento de la vía administrativa como vulneración a la
Tutela Jurisdiccional Efectiva, Lima 2025

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión Pública

PRESENTADO POR:

Rodríguez Villanueva, Ernesto Santiago Alex

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO DE
PROFESIONAL DE ABOGADO**

ASESOR:

Dr. Mendoza Vargas, Miguel Gerardo

<https://orcid.org/0000-0002-9812-6714>

Chincha, Perú, 2025



CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE TESIS

Chincha, 4 de agosto de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que el bachiller **RODRIGUEZ VILLANUEVA ERNESTO SANTIAGO ALEX**, con DNI Nro. **06806176**, de la Facultad Ingeniería, Ciencias y Administración del Programa Académico de **DERECHO**, ha cumplido con presentar su TESIS titulada: **"AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, LIMA, 2025"** con mención:

APROBADO(A)

Por lo tanto, queda expedita para la revisión por parte de los Jurados para su sustentación.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Dr. Miguel G. Mendoza Vargas
CODIGO ORCID: 0000-0002-9812-6714

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.

Yo, RODRIGUEZ VILLANUEVA ERNESTO SANTIAGO ALEX, Identificado(a) con DNI No 06806176, en mi condición de estudiante del programa de estudios de Derecho de la Facultad de Ingeniería Ciencias y Administración en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulado: Agotamiento De la Vía Administrativa Como Vulneración A Tutela Jurisdiccional Efectiva, Lima, 2025, declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es únicamente de Mi Autoría.
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni auto plagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- d. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos son reales, por lo que, el(la) investigador(a) no ha incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- e. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad vigente de la Universidad (no mayor al 28%), el porcentaje de similitud alcanzado en el estudio es del:

8%

Autorizamos a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

LIMA , 27 de AGOSTO del 2025.



E. Rodríguez

BACHILLER RODRIGUEZ
VILLANUEVA ERNESTO SANTIAGO A



LEGALIZACION A LA VUELTA →

ESTE DOCUMENTO CARECE DE VALOR SIN EL SELLO DE PERFORADO



CERTIFICO. - QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: ERNESTO SANTIAGO ALEX RODRIGUEZ VILLANUEVA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 06806176, LA QUE LEGALIZO DE LO QUE DOY FE. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049 DEL NOTARIADO, LA NOTARIA CERTIFICA QUE SE VERIFICO LA IDENTIDAD DEL FIRMANTE SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SE PONE EL ARTICULO 106° DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1049 DEL NOTARIADO. LIMA, 27 DE AGOSTO DE 2025. -SR-

Rocio Calmet Fritz
Notaria de Lima



LA VERIFICACIÓN BIOMÉTRICA FORMA PARTE DE LA PRESENTE LEGALIZACIÓN

Factura 7502R
V°B°

DEDICATORIA

A Dios, por darme vida, fortaleza y sabiduría necesaria para ejecutar de forma satisfactoria este importante logro. Gracias a su guía y misericordia, esto ha sido posible.

A mis padres, por su incondicional amor, sus enseñanzas, su modelo a seguir de incansable esfuerzo y esas oraciones silenciosas que me han sostenido a lo largo de este proceso.

A mi esposa amada, por su paciencia, comprensión y apoyo constante durante todo este proceso. Gracias por estar a mi lado en mis momentos de mayor dificultad.

A mis hijos, quienes son mi mayor fuente de inspiración y el motivo por el cual continúo esforzándome. Cada sacrificio realizado ha valido la pena por ustedes. También este logro es de ustedes.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la universidad por haberme proporcionado una adecuada formación a nivel universitario y los principios éticos que acompañen mi desarrollo profesional. Quiero expresar mi gratitud a los profesores de la Facultad de Derecho por la sincera dedicación brindada a mi persona durante el cumplimiento de esta etapa. Sus conocimientos me han apoyado considerablemente en la redacción de esta tesis y me han servido en mi desarrollo como abogado.

RESUMEN

La participación en la investigación se centró en explicar cómo el requerimiento de la vía administrativa afecta la efectividad del derecho de acción en el ámbito judicial en Lima en el periodo del 2024. Para abordar esta problemática, se llevó a cabo un diseño de corte cualitativo mediante la realización de siete entrevistas con abogados especialistas en Derecho Contencioso Administrativo. Con el método de análisis temático, se definieron dos ejes categorías: el agotamiento de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva con sus subcategorías y dimensiones temporales, constitucionales, de acceso al órgano competente, y de eficacia en la resolución del conflicto. Los hallazgos evidencian que la recuperación de la carga procesal por la vía administrativa crea una sobrecarga que retrasa la obtención de justicia y en muchos casos no brinda respuestas eficientes. Esta realidad impacta negativamente a derechos fundamentales como el acceso a un juez natural, debido al el proceso, y a la celeridad. Aunque algunos entrevistados destacan su efecto disuasivo, la mayoría opina que se ha convertido en una presentación que atenta contra la verticalidad de la constitución. De este modo, se sugiere que sea transformado a un simple trámite opcional que posibilite al administrado decidir si mantenerse en la vía administrativa o acudir directamente a la sede judicial.

Palabras claves: Agotamiento administrativo, tutela jurisdiccional efectiva, acceso a la justicia, derecho constitucional, procedimiento administrativo.

ABSTRACT

Participation in the research focused on explaining how the requirement of administrative proceedings affects the effectiveness of the right to legal action in the judicial sphere in Lima in the period 2024. To address this issue, a qualitative design was carried out through seven interviews with lawyers specializing in administrative litigation. Using the thematic analysis method, two main categories were defined: the exhaustion of administrative remedies and effective judicial protection, with their subcategories and temporal, constitutional, and access to the competent body dimensions, as well as the effectiveness of conflict resolution. The findings show that the recovery of procedural costs through administrative channels creates an overload that delays the attainment of justice and, in many cases, does not provide efficient responses. This reality has a negative impact on fundamental rights such as access to a natural judge, due to the process and speed. Although some interviewees highlight its deterrent effect, the majority believe that it has become a procedure that undermines the verticality of the constitution. Thus, it is suggested that it be transformed into a simple optional procedure that allows the citizen to decide whether to remain in the administrative channel or go directly to the courts.

Keywords: Administrative exhaustion, effective judicial protection, access to justice, constitutional law, administrative procedure, administrative procedure.

ÍNDICE GENERAL

Caratula	i
Constancia de aprobación de investigación ¡Error! Marcador no definido.	
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Introducción	12
ii. Planteamiento del problema de investigación	15
ii.1. Situación problemática	15
ii.2. Formulación del problema	17
ii.2.1. Problema general.....	17
ii.2.2. Problemas específicos	17
ii.3. Justificación	17
ii.4. Objetivos.....	19
ii.4.1. Objetivo general	19
ii.4.2. Objetivos específicos	19
ii.5. Impacto de la investigación.....	19
ii.6. Alcances y limitaciones	20
iii. Revisión de la literatura.....	21
iii.1. Antecedentes de investigación.....	21
iii.2. Bases teóricas.....	27
iii.2.1. Agotamiento de la vía administrativa.....	27
iii.2.2. Tutela jurisdiccional efectiva.....	29
iii.3. Marco conceptual	31
iv. Marco metodológico	33
iv.1. Tipo y nivel de investigación	33
iv.2. Diseño de investigación	34
iv.3. Matriz de operacionalización de categorías	35
iv.4. Procedimiento de muestreo	36
iv.5. Recolección y análisis de la información.....	36
iv.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	37
v. Resultados	38
v.1. Descripción de los resultados	38
vi. Discusión.....	41
vi.1. Discusión de los resultados	41
Conclusiones	43

Recomendaciones	44
Referencias Bibliográficas	45
Anexos	49
Anexo 1: Matriz De Categorización Apriorística O Cualitativa	50
Anexo 2: Instrumento De Recolección De Información.....	51
Anexo 3: ficha de validación por juicio de expertos	53
Experto 1: briam alex ccallo obregón.	53
Experto 2:elmer felix villanueva principe.....	55
Experto 3: Baumann Noblejas Mayka Lexa	57
Anexo 4: Consentimiento Informado.....	59
Consentimiento 1:	59
Consentimiento 2:	64
Anexo 5: Informe De Turnitin Al 7% De Similitud.....	69

Indice de Tablas

Tabla 1 Matriz de operacionalización de las variables.....	35
Tabla 2 Jueces expertos.....	37

INTRODUCCIÓN

El artículo 148 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27584, establece que toda persona debe agotar la vía administrativa antes de acudir al Poder Judicial en asuntos contencioso-administrativos. Esta norma busca que los conflictos entre los ciudadanos y la Administración Pública sean resueltos, en primera instancia, dentro del propio ámbito administrativo. Sin embargo, este requisito ha sido cuestionado por diversos sectores jurídicos, académicos y ciudadanos debido a que, en la práctica, puede generar dilaciones innecesarias, duplicidad de procedimientos y, en consecuencia, una afectación directa al derecho fundamental de toda persona a acceder a una justicia pronta, efectiva e imparcial.

En el contexto peruano, factores como la sobrecarga procesal, la burocracia administrativa, el silencio administrativo negativo y la actuación parcializada de las autoridades administrativas dificultan aún más el ejercicio efectivo del derecho de acción. Además, el hecho de que el propio órgano administrativo actúe como juez y parte genera dudas sobre la imparcialidad del procedimiento, y muchas veces obliga a los ciudadanos a agotar trámites que resultan inútiles o dilatorios. Esto tiene consecuencias directas en el goce efectivo de derechos fundamentales como el acceso a un juez natural, el debido proceso y la celeridad procesal.

Frente a esta problemática, la presente tesis se planteó responder a la siguiente pregunta general:

¿De qué manera el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024?

En esa línea, se planteó como objetivo general:

Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024.

A fin de alcanzar este propósito, se establecieron dos objetivos específicos:

1. Determinar de qué manera este requisito dilata el acceso al órgano jurisdiccional.

2. Analizar cómo el agotamiento administrativo afecta la eficacia en la resolución de conflictos jurídicos.

Desde el punto de vista teórico, la investigación se fundamentó en principios constitucionales y procesales, así como en estudios previos nacionales e internacionales sobre la tutela jurisdiccional efectiva, el agotamiento de la vía administrativa y su impacto en el acceso a la justicia. Un estudio comparativo, también incluyó, un análisis normativo y jurisprudencial del sistema legal peruano junto con un análisis comparativo de los países que han relajado este requisito, como Uruguay, Venezuela y Costa Rica.

Se adoptó un enfoque cualitativo y un diseño no experimental para este estudio, siendo la técnica principal de recolección de datos una entrevista semi-estructurada con siete abogados de Contencioso Administrativo que ejercen en Lima. Para el análisis de datos, se utilizó el software Atlas.ti aplicando un análisis temático que permitió la identificación de patrones, dimensiones y categorías importantes.

Se encontró que una parte significativa de los profesionales entrevistados creen que el agotamiento de la vía administrativa no solo retrasa el acceso a la justicia, sino que también resulta en una duplicación innecesaria de procesos que disminuye la eficiencia en la resolución de conflictos. Se observó que la vía administrativa a menudo no proporciona respuestas sustantivas y oportunas, obligando a los ciudadanos a recorrer trayectorias procesales improductivas. Además, se señaló que este requisito se ha convertido en un obstáculo formal que inhibe el pleno ejercicio del derecho a demandar.

Además, se propuso que el agotamiento de la vía administrativa pase de ser obligatorio a opcional, permitiendo que la persona acuda directamente a la oficina del tribunal siempre que evalúe que la instancia administrativa no resolverá el problema de manera efectiva. Esta mejora tiene como objetivo fortalecer los principios de eficiencia administrativa, debido proceso y acceso a una justicia efectiva, que son los pilares fundamentales de un estado constitucional gobernado por la ley.

La tesis se desarrolla en cinco capítulos:

- El Capítulo I: plantea el problema de investigación, formula los objetivos, presenta la justificación y los alcances.
- El Capítulo II: expone la revisión de literatura, antecedentes nacionales e internacionales, y el marco teórico sobre el agotamiento de la vía administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva.
- El Capítulo III: describe el enfoque metodológico, el diseño de investigación, la operacionalización de categorías y los aspectos éticos.
- El Capítulo IV: presenta y analiza los resultados obtenidos mediante entrevistas.
- El Capítulo V: desarrolla la discusión de los resultados obtenidos, contrastándolos con el marco teórico.
- Conclusiones: presentan las conclusiones generales y específicas del estudio.
- Recomendaciones: formula recomendaciones basadas en los hallazgos de la investigación.

Esta investigación tiene como objetivo contribuir al debate jurídico y político sobre la necesidad de reformar el modelo de agotamiento administrativo en Perú, sugiriendo formas de hacer que el acceso al sistema de justicia sea más ágil, razonable y protector. Mi enfoque será fortalecer el derecho constitucional a la tutela judicial efectiva al reforzar el acceso sin obstáculos al sistema de justicia, asegurando al mismo tiempo que los procesos administrativos no operen como barreras indebidas.

El autor.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

II.1. Situación problemática

Como en todas partes, es una práctica común agotar todas las opciones administrativas antes de ir a los tribunales. Esto indica que cualquier error que necesitara ser corregido fue solucionado durante este proceso administrativo, cuando en realidad, este no es el caso. Esto hace que sea aún más probable que los administradores cometan estos errores. (Dickson, 2022).

Esto ha cambiado en países como Uruguay, Venezuela y Costa Rica, que ya no ofrecen tal paradigma a sus ciudadanos y les permiten la opción de un paradigma opcional (Richino, 2021; Rojas, 2022; Brewer-Carías, 2019).

El artículo 148 de la Constitución establece que uno de los principales objetivos a nivel nacional es el control legal a través de acciones administrativas. Esto significa que existe un conflicto en el que una de las partes es un administrador, ya sea una persona física o jurídica, frente a la administración pública. Las normas del proceso contencioso-administrativo (Ley 27584) regulan todo esto (Iraita, 2024).

En este caso, la autoridad administrativa recurre a la acción contencioso-administrativa para solicitar a los tribunales que impugnen una decisión o omisión arbitraria con el fin de anular los actos administrativos. Sin embargo, deben seguir el procedimiento administrativo hasta el final, cuando se hayan agotado todas las opciones y se haya tomado una decisión definitiva y vinculante (Mac, 2020).

Dado que podría existir un desequilibrio entre la administración pública y el ciudadano durante el proceso, el agotamiento de los recursos administrativos “que es necesario para presentar una demanda ante el poder judicial de conformidad con el artículo 20 del Texto Único de la Ley

27584”, dificulta la obtención de una protección judicial efectiva en este caso (Siapo, 2021).

Un esfuerzo fundamentalmente defectuoso para lograr una protección judicial basada en la realidad es el prolongado proceso administrativo de resolución de casos. La causa principal de este problema es que el administrador actúa como juez y parte en el caso a lo largo de los procedimientos, lo que suscita dudas sobre su objetividad e imparcialidad. Además, cabe mencionar que la apatía, la abrumadora carga de trabajo, la falta de interés en servir al público, la corrupción, el silencio prolongado, la falta de respuesta y, en última instancia, el grave y sistémico menoscabo del derecho a un recurso legal efectivo son algunos de los problemas más importantes de la administración pública en este proceso (Flores, 2024).

Todo lo anterior da lugar a desacuerdos que, por cualquier motivo, entran dentro de la competencia del poder ejecutivo y se llevan ante el tribunal correspondiente, que suele ser los tribunales administrativos. Por lo tanto, cualquier persona involucrada en relaciones administrativas debe agotar primero todos los recursos administrativos a su alcance antes de poder acudir a los tribunales para que se revoque una decisión administrativa.

Basándonos en lo dicho hasta ahora, la cuestión que se examina plantea una práctica que se deriva del agotamiento de los recursos administrativos y que tiene dos características principales que la distinguen. En primer lugar, el hecho de que haya que agotar todos los recursos administrativos antes de iniciar un proceso judicial revela que el derecho de la administración pública a defenderse es la razón de esta obligación. En segundo lugar, los ciudadanos deben esperar hasta haber agotado todas sus opciones administrativas antes de poder ejercer su derecho a la protección judicial. Se trata de una restricción clara e injustificada del acceso a la administración de justicia.

Debido a las dos situaciones anteriores, también es plausible afirmar que existen obstáculos para obtener justicia en este caso. Además, la persona que muestra la forma más severa de agotamiento administrativo tiene que renunciar a la autoridad como sacrificio estratégico. La combinación de estos factores crea una condición de fragilidad jurídica que hace que el proceso sea muy inestable. Esto se debe principalmente a que no hay suficientes formas de resolver las controversias que surgen en el circuito administrativo.

II.2. Formulación del problema

II.2.1. Problema general

¿De qué manera el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024?

II.2.2. Problemas específicos

P.E.1:

¿En qué medida el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa dilata el acceso al órgano jurisdiccional, en el distrito de Lima, 2024?

P.E.2:

¿De qué forma el requisito de agotamiento de la vía administrativa afecta la eficacia de una solución de conflicto, en el distrito de Lima? 2024?

II.3. Justificación

Justificación teórica:

Este estudio se basa en la teoría, ya que plantea cuestiones importantes que los futuros investigadores podrían analizar. Puedes utilizar

este conocimiento como referencia y como forma de pensar sobre las cosas en futuros estudios.

Como dijeron Espinoza et al. en 2023, la justificación teórica de un proyecto de investigación nos permite ver su valor en términos de conocimiento, que es el argumento que respalda su contenido.

Desde el principio, es extremadamente importante que la tesis proporcione la base teórica que se ha pensado en el estudio del tema u objeto de investigación.

Justificación metodológica:

La investigación es válida porque sigue un enfoque metódico, con pasos comparables a los utilizados en la investigación científica. Esto facilita la comprensión objetiva del estudio y ayuda a obtener conclusiones claras y bien fundamentadas. Esta técnica sigue igualmente protocolos establecidos y utiliza un método que ha demostrado su eficacia. Espinoza et al. (2023) afirman que la justificación metodológica muestra la importancia del estudio al explicar por qué se eligió la técnica de investigación y proporcionar herramientas y métodos que podrían ser útiles para investigaciones posteriores. Algunos aspectos importantes que hay que tener en cuenta al preparar la metodología de un estudio son cómo recopilar los datos, cómo elegir el diseño metodológico adecuado y cómo definir los métodos que se utilizarán para llegar al público objetivo.

Justificación práctica:

Hay dos tipos de justificación práctica. La primera se considera más teórica y tiene que ver con los hallazgos que se obtuvieron al observar cómo una variable afecta a otra y a todas sus partes importantes. Espinoza et al. (2023) afirman que la justificación práctica de una investigación trata de mostrar su utilidad e importancia en la vida real. Esta forma de justificar la investigación muestra cómo puede ir más allá al tener un efecto directo en situaciones concretas, proporcionando respuestas o grandes cambios a las personas, organizaciones o comunidades.

Por último, lo que más importa es la cuestión que afecta al procedimiento administrativo y cómo este complica la fase judicial.

II.4. Objetivos

II.4.1. Objetivo general

Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024

II.4.2. Objetivos Específicos

O.E.1:

Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa dilata el acceso al órgano jurisdiccional, en el distrito judicial de Lima, 2024.

O.E.2:

Determinar el modo en que el requisito de agotamiento de la vía administrativa afecta la eficacia de una solución de conflicto, en el distrito judicial de Lima, 2024.

II.5 Impacto de la investigación

Esta investigación nos da una mejor idea de lo fácil que es para las personas acudir a organizaciones legales y obtener una buena protección de la ley. El segundo aspecto que se analiza es el agotamiento de los recursos administrativos. Esto se analizará desde el punto de vista de las instituciones no judiciales y su incapacidad para resolver los problemas antes de acudir a los tribunales. Es probable que esto se añada a la parte sobre las dificultades que tienen los residentes de Lima cuando intentan resolver sus disputas legales, tanto al principio como cuando acuden a las autoridades en busca de ayuda. También permitirá a otros académicos analizar el problema desde un punto de vista histórico.

II.6 Alcances y limitaciones

El estudio se centra principalmente en el área de Lima, pero también ofrece un breve resumen de la capital en términos de cómo ha violado la protección judicial efectiva, ya que se han agotado todos los recursos administrativos, incluidos los organismos no judiciales. En este caso, se analizan los conflictos de ADN que provienen de fuera del sistema legal y que son causados por una serie de problemas en la rama administrativa.

El año 2024 es el peor año para la limitación, ya que solo ofrece una visión parcial del problema. Aunque se trata de un diagnóstico inmediato, no podremos examinar las raíces históricas, ya que no tiene en cuenta los años anteriores, esa visión diacrónica que nos permitiría encontrar otras causas en la relación entre las dos variables y cómo cambian la forma en que una afecta a la otra.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

III.1. Antecedentes de investigación

Después de revisar varias fuentes impresas y digitales, encontramos artículos relacionados con las variables sugeridas que aportan información nueva e importante para este estudio:

Internacionales

Según Millán (2023), el objetivo del estudio es examinar cómo afecta al derecho a la tutela judicial efectiva la necesidad de coherencia entre los hechos en los recursos administrativos y el fondo de la pretensión en los procesos contencioso-administrativos. En la investigación se utilizaron métodos jurisprudenciales, que son un tipo de metodología jurídica que se centra en la calidad y tiene un diseño analítico y descriptivo, así como un punto de vista que no siempre es claro y que pretende explicar las cosas. Creo que es justo decir que este estudio dejó claro que, por un lado, la jurisprudencia en cuestión se basa en supuestos agotadores sobre la necesidad de una conexión entre el acto impugnado y los argumentos presentados ante el tribunal; por otro lado, estos supuestos dan lugar a la imposición de estrictas barreras procesales al ciudadano, lo que restringe su acceso a la justicia. En general, creo que la forma en que se formulan estos argumentos hace difícil que alguien pueda afirmar que existe una práctica judicial disfuncional. A la luz de esto, podemos decir que las herramientas de la justicia que están realmente disponibles y el equilibrio que se imagina en la situación descrita no tienen realmente una relación justa. Proporciono un marco jurídico que garantiza un equilibrio suficiente entre los derechos procesales del solicitante y la sobriedad de los procesos formales para tratar estas cuestiones formales.

El autor Acosta (2021) examinó las disposiciones procesales que sustentaban la protección judicial exitosa y la analizó como un derecho

práctico. Los materiales históricos, jurídicos y jurisprudenciales sirvieron de base para este estudio. La investigación demostró que la protección de los derechos e intereses genuinos de las personas como derechos básicos requiere una protección eficaz. En lo que respecta a la carga de la prueba en situaciones de violación de los derechos fundamentales, que recae en el empleador «en apoyo de la protección de los derechos personales», la protección judicial efectiva se define como aquella que salvaguarda a las personas y refuerza el sistema de protección. Algunos sostienen que los derechos y las garantías no pueden reducirse a un proceso metódico. El objetivo es llamar la atención sobre el derecho de todos a la justicia, libre de toda forma de prejuicio. Los resultados de este caso aumentaron la necesidad de proporcionar a las personas los recursos que necesitan, al tiempo que se garantiza que las sentencias se dicten de manera que se respeten los derechos y valores de la Constitución.

Sin embargo, Elisiri (2020) examina el caso Majul, Julio Jesús contra el municipio de Pueblo General Belgrano para determinar lo crucial que es disponer de una protección fácilmente accesible para intervenir cuando se violan los derechos medioambientales. El análisis de las normas constitucionales, las leyes, la doctrina y la jurisprudencia sobre el derecho a un medio ambiente saludable constituye la base de su trabajo. En esta investigación se reexaminó la decisión del Tribunal Supremo de aceptar la inusual apelación federal del demandante y rechazar la apelación del demandado. El Tribunal destacó los principios de uniformidad, prevención y prudencia de la Ley General del Medio Ambiente. Estos conceptos eran esenciales para mejorar la protección judicial del medio ambiente. Según la sentencia, se confirmó la afirmación de que un medio ambiente saludable es un derecho constitucional legalmente exigible. Además, se hizo hincapié en lo crucial que es que las sentencias judiciales den prioridad a la defensa sustantiva de los derechos ambientales por encima de los matices legales y procesales.

Como señala Paytuvi (2022), este estudio utilizó la sentencia STS 1366/2021 como punto de referencia para examinar la relación entre la fatiga administrativa y la legislación de la UE. El objetivo era determinar si era necesario agotar los recursos administrativos antes de que un órgano judicial formal con jurisdicción sobre un reglamento comunitario pudiera emitir un dictamen preliminar sobre su legalidad o interpretación. El enfoque se limitó a la jurisprudencia del Tribunal Supremo español y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Los argumentos del apelante, que destacaban la importancia de los conceptos de eficacia y equivalencia, se consideraron notablemente incoherentes. El estudio se preguntaba si los órganos administrativos jerárquicos tenían la autoridad de remitir los casos al TJUE para que emitiera un veredicto preliminar en su calidad de tribunales económico-administrativos. Se determinó que la sentencia confirmaba los criterios de eficacia, equivalencia y proporcionalidad, así como el deber de cumplir la legislación de la UE. Por último, se recomendó que, para aumentar la claridad jurídica, el legislador examinara las ramificaciones del caso Banco Santander.

Por último, Cuenca (2024) llevó a cabo un análisis jurídico crítico y comparativo de la función de los Tribunales Administrativos y Contenciosos de la provincia de Loja, centrándose en los principios judiciales que demuestran la defensa eficiente de los derechos, el debido proceso y la rapidez procesal. Los resultados del estudio tenían por objeto proporcionar un marco teórico sobre la rapidez en el contexto de los procesos contencioso-administrativos. Se utilizó una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, incluyendo encuestas y entrevistas, así como un enfoque dogmático-exegético. Además, se examinaron varios materiales jurídicos y jurisprudenciales utilizando la técnica analítico-sintética. Se confirmó que los principios jurídicos anteriormente indicados son esenciales para cualquier explicación sistémica del funcionamiento del sistema; sin embargo, el principio jurídico de la rapidez tiene un procedimiento menos exitoso. El trabajo de campo puso de manifiesto la escasez de personal cualificado y los retrasos externos. Las opciones eran

aumentar el número de jueces especializados, optimizar los plazos legales y sancionar los retrasos excesivos. La necesidad de ofrecer garantías más sustanciales de acceso rápido a la justicia quedó de manifiesto al compararla con la legislación de otros países.

Nacionales

Chinchay (2021) trató de determinar si las controversias administrativas contenciosas de Huaraz en 2019 sobre el pago del 30 % por la preparación y evaluación de clases infringían la protección judicial efectiva. Este estudio utilizó una técnica cualitativa explicativa y fue simple y no experimental. El análisis jurisprudencial del laudo, que incluyó enfoques doctrinales y hermenéuticos, fue el principal énfasis. Se determinó que la norma legal no se tuvo en cuenta cuando se incluyeron las regulaciones n.º 24029 y 25212 en el proceso de pago de incentivos. Además, se descubrió que el 30 % del pago se liquidó incorrectamente debido a un malentendido entre la compensación parcial y la total, lo que dio lugar a un pago excesivo. Las restricciones al acceso a la justicia se consideraron en ocasiones obstáculos injustificados. La investigación concluyó que las restricciones inadecuadas, la información falsa, los malentendidos y la violencia procesal fueron las principales causas de la ineficacia de la protección en este caso. Se sugirió que la corrección de la interpretación de las prestaciones laborales del convenio colectivo se sometiera a una supervisión más estricta.

En un intento por ampliar el marco teórico del campo, Cifuentes (2022) investigó los fenómenos sociales relacionados con el cansancio de los procesos administrativos. El estudio utilizó un diseño transversal no experimental y un enfoque cualitativo y fundamental. Se entrevistó a diez profesionales, entre ellos instructores, técnicos y abogados de la UGEL n.º 06, utilizando metodologías inductivas y descriptivas. Los participantes ofrecieron diversas sugerencias sobre cómo deberían funcionar los procesos administrativos. Se descubrió que la necesidad de pasar por estos procesos repetidamente irritaba a los instructores, que sentían que

se estaban infringiendo sus derechos. Esto aumentó el escepticismo sobre el sistema. La investigación subrayó que, para evaluar estos acontecimientos de manera metódica y exhaustiva, se requiere un marco metodológico preciso. Con el fin de crear una administración más eficaz que realmente defienda los derechos fundamentales, también se hizo hincapié en la necesidad de marcos estrictos que aborden a fondo los problemas estructurales de la educación pública.

Gallardo (2023) investigó cómo las renuncias de los organismos públicos afectaban a la economía procesal y a la protección judicial efectiva de los procesos de litigio administrativo iniciados por los maestros de educación básica regular en Chota. Como parte de la investigación, se examinaron los expedientes judiciales, junto con encuestas a abogados, jueces y educadores. Se trató de una investigación mixta, transversal y no experimental, tanto propositiva como descriptiva. Los resultados mostraron que los procesos no solo duraban tres o cuatro años, sino que incluso había ejecuciones que se producían más tarde. A pesar de que existía jurisprudencia favorable a los instructores, estos retrasos se atribuyeron a la burocracia sistemática y arraigada de las instituciones públicas, que presentaban apelaciones infundadas sin ningún fundamento jurídico. Se determinó que tal comportamiento infringía el derecho fundamental a una justicia rápida. Con el fin de agilizar los procedimientos y fortalecer el sistema judicial administrativo contencioso, el informe recomendó la aprobación de una legislación que obligara a la entrega en los casos sin controversia.

Al impedir el acceso de las personas al litigio administrativo, Ochoa y Autry (2021) examinaron si la obligación de agotar los recursos administrativos constituía una violación de los derechos de los ciudadanos. Con un diseño transversal, no experimental, una metodología cualitativa y un alcance explicativo, la investigación fue de carácter fundamental. En el contexto del sur de Lima, se centró en el estudio doctrinal y normativo del agotamiento de los recursos administrativos. Los resultados demostraron

que este requisito a menudo tenía efectos desfavorables, ya que servía de obstáculo que prolongaba innecesariamente el acceso al sistema jurídico. Se observó que el requisito a menudo violaba el derecho a una protección judicial adecuada, en lugar de añadir valor al procedimiento. La principal conclusión fue que los principios de un gobierno receptivo pueden verse comprometidos por el sistema jurídico vigente. Como resultado, la investigación sugirió modificar las leyes actuales para proteger los derechos básicos de las personas y garantizar al mismo tiempo un acceso suficiente al sistema jurídico.

Eslava (2024) investigó si los procedimientos administrativos de la UGEL de Chiclayo en 2023 se ajustaban a la premisa de la protección judicial efectiva. La investigación se llevó a cabo utilizando un diseño transversal no experimental, una técnica cualitativa y un alcance descriptivo. Se basó en un examen exhaustivo de los registros administrativos, las normas jurídicas y las entrevistas con las partes interesadas. Los resultados demostraron que, aunque se aplicaron los principios del método, su eficacia se vio obstaculizada por los retos legales que encontraron. Se observaron procesos de toma de decisiones ineficaces, falta de retrasos justificables y disfunciones en los procedimientos de notificación por niveles. El ejercicio de los derechos quedó invalidado por estas deficiencias, que muestran una discrepancia significativa entre los objetivos de la legislación y su ejecución en los niveles inferiores. La investigación concluyó con un examen de los componentes jurisdiccionales objeto de investigación. La aplicación de normas procesales insuficientes para la denegación jurisdiccional efectiva y el incumplimiento de estas normas para la denegación de derechos se debieron a una serie de deficiencias administrativas estructurales, institucionales y tecnológicas. Entre las medidas sugeridas figuraban el fortalecimiento de las estructuras institucionales y el fomento de procedimientos rápidos, responsables y políticamente imparciales.

III.2. Bases Teóricas

III.2.1. Agotamiento de la vía administrativa

En el Perú, para poder iniciar un proceso contencioso administrativo es necesario agotar todas las opciones administrativas. Así lo señala el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que dice que los actos administrativos que agoten todas sus opciones administrativas pueden ser impugnados judicialmente a través del proceso contencioso administrativo (Corte Suprema de Justicia del Perú, 2025). Asimismo, el artículo 228 de la misma norma señala cuándo finaliza el procedimiento administrativo, como cuando se resuelven los recursos jerárquicos y se dictan resoluciones de nulidad sin que nadie las solicite (Congreso de la República del Perú, 2025).

El autor (Gallardo, 2023) afirma que las leyes en el ámbito jurídico son ideas y conceptos que los abogados han ideado para ayudar a las personas a comprender y utilizar correctamente las normas jurídicas. Estas normas no sólo proporcionan a jueces y abogados un punto de partida, sino que también ayudan a mantener la lógica y coherencia del sistema judicial. En el caso del proceso contencioso-administrativo, estas cosas cobran aún más importancia, ya que nos ayudan a comprender los derechos y garantías básicas que hay que proteger, como una tutela judicial rápida y eficaz. Estas ideas son muy importantes para facilitar a las personas la obtención de justicia.

- Temporal

La temporalidad en los procesos administrativos tiene que ver con el tiempo que debe tomar cada paso del proceso para ser eficiente y exitoso en la administración pública. El concepto de celeridad, recogido en la Ley N° 27444, intenta evitar que se utilicen recursos que puedan lesionar los derechos de los administrados. Demasiado tiempo dedicado a tareas administrativas podría ser visto como una violación del derecho a la tutela judicial eficiente (Congreso de la República del Perú, 2025).

Eslava dijo en 2024 que la reclamación administrativa es una forma de que la gente cuestione las acciones o decisiones administrativas públicas dentro del sistema de gobierno, justo por debajo del nivel de la autoridad que tomó la decisión. Este sistema pretende ayudar a las personas a resolver sus dudas sin tener que acudir a los tribunales. Los autores afirman que este tipo de reclamaciones deben resolverse de inmediato, ya que la administración puede corregir cualquier error o equivocación que se haya producido antes de que el asunto llegue a los tribunales, lo que ahorraría tiempo y dinero a todos. En este escenario, la temporalidad se refiere a la posibilidad natural de quedarse sin opciones cuando el sistema administrativo no satisface las demandas legales de los ciudadanos, lo que les lleva a acudir a los tribunales.

- **Vulneración al derecho constitucional**

El inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la tutela judicial efectiva, a un proceso con todas las garantías y a la no dilación injustificada (Constitución Política del Perú, 1993). En algunos casos, obligar a las personas a utilizar la vía administrativa antes de acudir a la vía judicial podría vulnerar este derecho constitucional, sobre todo si significa perder tiempo sin una buena razón o poner demasiado trabajo al ciudadano que lo solicita (Blas, 2021).

Chinchay (2021) dice que hay violación cuando no se respeta un derecho reconocido por la ley. En el derecho contencioso administrativo, destaca que la tutela jurisdiccional efectiva se vulnera cuando las autoridades encargadas incumplen sus deberes legales. Un ejemplo conocido de esta cuestión es cuando se niega a los profesores sus derechos, especialmente la posibilidad de tener una gratificación justa. Se trata de una violación que dificulta la obtención de una justicia efectiva.

III.2.2. Tutela Jurisdiccional Efectiva

Según el Poder Judicial peruano (2024), la tutela judicial efectiva es una de las garantías más importantes para que toda persona tenga acceso a la justicia a fin de preservar sus derechos e intereses. Este derecho no solo comprende la posibilidad de acudir a un órgano jurisdiccional, sino también de contar con una resolución legal y motivada en tiempo oportuno.

Ochoa y Autry (2021) afirman que la tutela judicial efectiva es un derecho básico que permite a todas las personas acceder a la justicia en igualdad de condiciones para defender sus derechos. Los mismos autores también afirman que este derecho está en peligro ya que las personas tienen que agotar todas sus opciones administrativas antes de poder acudir a los tribunales. Este retraso repercute directamente en el derecho de las personas a obtener una solución rápida y eficaz a sus problemas, ya que dificulta acudir rápidamente a los tribunales.

- Acceso al órgano jurisdiccional

El acceso al sistema jurisdiccional es una pieza clave para la protección de los derechos, por lo que el acceso al sistema debe ser real y efectivo. Esto significa que no deben existir barreras procesales que impidan a las personas acudir a los tribunales para defender sus derechos (Poder Judicial del Perú, 2023). En particular, seguir la «vía administrativa» en ocasiones puede restringir el acceso, sobre todo cuando se facilita por largos periodos de monotonía sin ninguna celeridad (Tribunal Constitucional del Perú, 2023).

Cifuentes (2022) dice que el poder judicial es la parte del Estado que interviene para dirimir los desacuerdos entre las personas y entre las personas y el Estado. Cifuentes habla de cómo el tribunal controla las actividades administrativas y dice que su trabajo es proteger a las personas de la administración pública que actúa ilegalmente o sin una buena razón. De esta manera, los tribunales también impiden que la administración pública tome decisiones sin ningún control.

Gallardo Coronel (2023) dice que el órgano judicial es el grupo que vela porque se haga justicia en todas las instancias judiciales. Su papel es muy importante en los casos contencioso-administrativos ya que estos órganos tienen que arreglar los fallos o errores producidos por la administración pública que puedan denegar la justicia a las personas. De este modo, los tribunales se aseguran de que las personas puedan defender sus derechos frente a actos injustos o injustificables de la administración.

- **Eficacia en la decisión final**

La eficacia en la sentencia final es el grado en que las decisiones judiciales resuelven los problemas de forma completa y satisfactoria, garantizando la protección de los derechos de las personas y el cumplimiento de la ley (Palestra, 2023). Para que la protección jurisdiccional funcione, las resoluciones judiciales deben cumplirse. Las personas también deben cumplir la ley en un plazo justo para evitar que los procedimientos se prolonguen demasiado, lo que restaría eficacia a los recursos.

Según Ochoa y Autry (2021), el conflicto en el ámbito administrativo trata de resolver de forma organizada los desacuerdos entre las personas y la administración pública. Los autores destacan que los procedimientos contencioso-administrativos deben asegurar que los desacuerdos se resuelvan de manera justa, equitativa y rápida. Estas características garantizan que las personas obtengan la resolución que les conviene en cada caso, sin retrasos que vulneren sus derechos.

Gallardo (2023) afirma que los procesos judiciales y administrativos deben poder resolver los litigios de forma rápida y barata. Esta idea es muy importante para garantizar la rapidez de los procedimientos, ya que ayuda a evitar que las decisiones tarden demasiado en llevarse a cabo. Así pues, la eficiencia es crucial para que el sistema jurídico funcione mejor y para garantizar que las personas puedan obtener justicia sin demasiados retrasos.

III.3. Marco conceptual

Acceso al órgano jurisdiccional

El acceso al órgano jurisdiccional alude al derecho de un ciudadano a exigir la resolución de un litigio legal en los tribunales, que deben garantizar el acceso a ese derecho (Ruocco, 2020).

Agotamiento de la vía Administrativa

Para Cifuentes Salas (2022), el agotamiento de la vía administrativa es un principio jurídico que obliga a los ciudadanos a agotar todas las instancias de la administración pública antes de poder recurrir al poder judicial. Aunque esto está regulado en cierta medida, Cifuentes señala que plantea el problema de restringir indebidamente el acceso a la justicia, infringiendo así los derechos fundamentales de los gobernados al prolongar innecesariamente el plazo para la resolución de sus litigios.

Eficacia en la decisión final

La ejecución eficiente en la resolución de conflictos, especialmente de naturaleza jurídica, implica poseer la capacidad de tomar decisiones decisivas y rentables, respetando al mismo tiempo el debido proceso y aplicando las medidas acordadas (Palestra, 2023).

Temporal

Se refiere a la duración no perpetua de los métodos extrajudiciales, ya que ninguno de ellos logra satisfacer las necesidades de los ciudadanos para que puedan disfrutar plenamente de sus derechos (Ochoa y Autry, 2021).

Tutela Jurisdiccional

Según Ochoa y Autry (2021), la tutela jurisdiccional efectiva es una forma de justicia accesible para todos los ciudadanos, es decir, la justicia accesible es una ley fundamental. Sin embargo, este derecho se ve vulnerado debido a los requisitos previos que agotan la vía administrativa, lo que supone un obstáculo para llegar al poder judicial. Esto alarga el tiempo necesario para resolver los litigios y menoscaba los derechos de los servidores públicos, al proporcionarles medios inadecuados para acceder a la justicia de manera oportuna.

Vulneración al derecho constitucional

Se refiere a la constatación de una violación de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en cuyo caso se produce una tutela jurisdiccional efectiva cuando los funcionarios designados para prestar servicios de ciudadanía incumplen su función (Chinchay, 2021).

IV. MARCO METODOLÓGICO

IV.1. Tipo y nivel de investigación

Enfoque

El presente estudio empleó un enfoque cualitativo, lo que permitió examinar fenómenos sociales complejos desde la perspectiva de los sujetos que los experimentan. Su finalidad fue comprender las experiencias vividas y los significados atribuidos por los participantes al fenómeno investigado: el agotamiento de la vía administrativa y su relación con el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Esta aproximación facilitó una descripción detallada e interpretativa, centrada en las realidades que enfrentan los abogados especialistas en Derecho Contencioso Administrativo en la ciudad de Lima (Sánchez, 2019).

Tipo

La investigación se enmarcó en el tipo descriptivo, ya que buscó observar, documentar y caracterizar una problemática concreta sin manipular variables. Su propósito fue generar nuevo conocimiento respecto a cómo el requisito del agotamiento de la vía administrativa afectó el ejercicio efectivo del derecho a la tutela jurisdiccional en el sistema judicial peruano (Arispe et al., 2020).

Nivel

El estudio se desarrolló en dos niveles: descriptivo e interpretativo. En primer lugar, se identificaron las variables centrales, el agotamiento administrativo y la tutela jurisdiccional efectiva, y se analizaron sus implicancias prácticas en el contexto actual. Paralelamente, se interpretaron los testimonios obtenidos de expertos jurídicos, contextualizándolos dentro del marco normativo y doctrinal vigente. Esta doble aproximación permitió construir conocimiento sustantivo y formular recomendaciones fundamentadas (Castro et al., 2020).

IV.2. Diseño de Investigación

La investigación adoptó un diseño no experimental, de corte transversal. No se intervino en las variables ni se modificaron las condiciones del entorno; más bien, se registraron los hechos tal como ocurrieron en su contexto natural. Este diseño resultó adecuado para el propósito de observar, describir y comprender una situación jurídica en desarrollo sin alterarla.

Asimismo, se empleó la técnica inductiva como base para la planificación del estudio. Siguiendo el modelo propuesto por Glaser y Strauss, se partió de los datos obtenidos en el trabajo de campo específicamente, entrevistas a abogados expertos, para luego formular generalizaciones y categorías teóricas emergentes. El análisis detallado de estos datos permitió construir una interpretación estructurada del fenómeno estudiado y sustentar empíricamente las conclusiones.

IV.3. Matriz de operacionalización de categorías

Tabla 1

Matriz de operacionalización de las variables.

CATEGORÍAS DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUBCATEGORÍAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	UNIDADES DE ANÁLISIS
Agotamiento de la vía administrativa	Es el acercamiento al órgano jurisdiccional correspondiente cuando se acaban las posibilidades extrajudiciales en el contexto administrativo (Ochoa y Autry, 2019).	Temporal	Refiere a la duración no permanente de los métodos extrajudiciales, en tanto ninguno consigue satisfacer las necesidades del ciudadano para permitirle gozar de sus derechos (Ochoa y Autry, 2019).	Expertos Abogados colegiados en derecho administrativo total entrevistados 07.
		Vulneración al derecho constitucional	Refiere a la violación de los derechos de los ciudadanos estipulados en la constitución (Blas, 2021).	
Tutela jurisdiccional efectiva	Es un derecho importante que otorga a los ciudadanos la posibilidad de acceder a los órganos jurisdiccionales necesarios para disfrutar de sus intereses y derechos y defenderse (Ruocco, 2020).	Acceso al órgano jurisdiccional	Es el derecho del ciudadano de solicitar que la disputa de carácter jurídico se resuelva en las instancias judiciales (Ruocco, 2020).	
		Eficacia en la decisión final	Es cumplido mediante el respeto al debido proceso y a la ejecución de las medidas adoptadas (Rivadavia, 2021).	

Nota. Matriz que permite categorizar la investigación.

IV.4. Procedimiento de muestreo

Población

La población objeto de estudio en esta tesis está conformada por abogados especialistas en Derecho Contencioso Administrativo de la ciudad de Lima.

Tamaño de la población: 120 personas involucradas.

Muestra

La muestra seleccionada está compuesta por 7 abogados especializados en Derecho Contencioso Administrativo de Lima.

Muestreo

Se utilizó un muestreo no probabilístico, basado en conveniencia.

IV.5. Recolección y análisis de la información

Esta tesis utiliza el método de la entrevista para obtener información de personas expertas en derecho contencioso-administrativo. Las personas entrevistadas se eligen porque tienen experiencia y conocimientos sobre cómo puede agotarse la vía administrativa y cómo afecta a la tutela judicial efectiva.

Se utiliza el instrumento de entrevista empleado por Huancas (2022). Tiene un conjunto de preguntas principales y preguntas complementarias sobre temas importantes que pueden modificarse para adaptarse al entrevistado.

Utilizaremos métodos cualitativos para analizar los datos. Se utilizará el software Atlas.ti para procesar los datos recogidos. Esto incluirá la transcripción, codificación y elaboración de conceptos a partir de las entrevistas. El objetivo es encontrar patrones y elaborar historias sobre cómo afecta el agotamiento de los recursos administrativos a la protección jurisdiccional efectiva.

El instrumento fue validado por tres expertos, cuyos detalles se presentan en la Tabla 2

Tabla 2

Jueces expertos.

Nombres y apellidos del experto(a)	DNI	Grado académico	Evaluación
Dr. Brian Alex Ccallo Obregón	44793254	Abogado	Cumple
Dr. Elmer Félix Villanueva Príncipe	43797815	Doctor	Cumple
Dr. Baumann Noblejas Mayka Lexa	45485535	Doctora	Cumple

Nota. Expertos que validaron el instrumento de investigación.

IV.6. Aspectos éticos y regulatorios

La ética y regulación en las investigaciones académicas y científicas refieren al conjunto de valores y principios que guían los procesos de investigación, la crítica del conocimiento, el comportamiento en el sector científico y los resultados obtenidos de los estudios (Calvo, 2022). En ese sentido, por aspectos éticos se obtiene el consentimiento de los especialistas en Derecho, por lo que se mantiene en todo el proceso de la investigación, de las entrevistas, concretamente, el derecho al libre albedrío del entrevistado y a su libre conocimiento sobre el proceso en el que participa y la finalidad de la información que ofrece. Por lo mismo, se garantiza que puedan retirarse en cualquier momento si así lo desean. Asimismo, la presente investigación cumple con todos los lineamientos indicados en la Resolución de Consejo Universitario N° 155-2022-UAI-CU/P-V de la Universidad Autónoma de Ica.

V. RESULTADOS

V.1 Descripción de los resultados

Objetivo específico 1: Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa dilata el acceso al órgano jurisdiccional, en el distrito judicial de Lima, 2024

Categoría: Vía administrativa

- **Subcategoría: Dimensión temporal**

De los ocho profesionales consultados, seis (85,70 %) sostuvieron que la exigencia de haber agotado la vía administrativa, en lugar de agilizar el proceso, lo complejiza y dilata el acceso a la justicia. La prolongación en la resolución de estos expedientes incide de manera directa en los plazos que deben respetarse en el procedimiento, configurando un “ritualismo burocrático” que escasamente contribuye a la resolución del litigio. Este estancamiento en el ámbito administrativo se ha caracterizado como un componente de una cultura de espera que menoscaba la credibilidad del aparato judicial y propicia el incremento de la desconfianza hacia los órganos que tienen la misión de administrar justicia (ver Anexo 6).

- **Posible defensa del carácter obligatorio:** Solo un poco menos de un quinto de los encuestados (14.30%) opinó que el nuevo requisito podría ayudar a que los juzgados no se saturen y a que los problemas se resuelvan fuera de los tribunales. Aunque no es una opinión que comparta la mayoría, sí se valoró que el trámite administrativo sirva de filtro y evite que algunos casos terminen en juicio (ver. Anexo 6).

Objetivo específico 2: Determinar el modo en que el requisito de agotamiento de la vía administrativa afecta la eficacia de una solución de conflicto, en el distrito judicial de Lima, 2024.

Categoría: Tutela jurisdiccional efectiva

- **Subcategoría: Eficacia en la solución del conflicto**

Cinco de los siete abogados consultados (71,40 %) coincidieron en que el requerimiento de agotar la vía administrativa no favorece la eficacia en la resolución del conflicto, dado que, en la mayor parte de las ocasiones, las gestiones efectuadas en esta etapa terminan replicándose en el proceso judicial, lo que origina una duplicación de trámites y prolonga la obtención de una decisión definitiva. Tal procedimiento, en vez de acelerar los tiempos o proporcionar mayor seguridad en la resolución, lo que en realidad provoca es un entorpecimiento del procedimiento global.

- **Duplicidad de trámites:** De acuerdo con los testimonios recabados, un 42,90% de los consultados señalaron que la exigencia de un pronunciamiento administrativo previo comporta una duplicidad de procedimientos, lo que origina un estancamiento prolongado en la tramitación de los expedientes, sin que ello derive en respuestas concluyentes dentro de un plazo que se pueda considerar razonablemente breve (ver. Anexo 9).
- **Propuesta de cambio:** De acuerdo con el análisis realizado, dos de los abogados consultados, lo que representa el 57,10% de la muestra total, expresaron la conveniencia de establecer un mecanismo que faculte a los ciudadanos para dirigir su pretensión de manera directa ante el juez, particularmente en los supuestos en que se argumenta que la esfera administrativa no brindará una solución expedita al litigio planteado (ver Anexo 10).

Comentario consolidado:

A partir de los hallazgos de la investigación, el requisito de agotar todas las rutas administrativas, tal como se regula actualmente, opera más como una barrera que como una garantía hacia el acceso a la justicia. Casi todos los encuestados indicaron que el procedimiento administrativo tiende a retrasar el aplazamiento del asunto al nivel judicial e impide la rápida resolución de disputas. Si bien se acepta en su totalidad que la vía administrativa puede servir, en algunos casos, como una función de aplazamiento, los abogados

consultados abogan por la opción de derogar el requisito. Aseguran que no se incurriría en una pérdida irrevocable de derechos en el proceso si se les otorgara a los ciudadanos la libertad de decidir si agotar el procedimiento administrativo o buscar directamente la rama judicial. (Ver Anejo 11).

VI. DISCUSIÓN

VI.1 Discusión de los resultados

Esta investigación tuvo como objetivo estudiar los efectos del agotamiento de la vía administrativa sobre el derecho a la protección judicial efectiva en Lima en el año 2024. Los resultados de las entrevistas realizadas a siete abogados se clasificaron en dos categorías principales: agotamiento de la vía administrativa y protección judicial efectiva. Esta organización facilitó la comparación de los resultados con la bibliografía teórica y empírica disponible y con los dos conceptos clave del marco: acceso a la justicia y eficacia del sistema judicial.

1. Agotamiento de la vía administrativa: una formalidad que dilata el acceso a la justicia

Las pruebas recabadas demuestran que, si bien varios abogados consideran que el agotamiento de la vía administrativa tiene cierta función preventiva y organizativa para mitigar la carga de los tribunales, la mayoría de los encuestados considera que este requisito es una formalidad innecesaria que provoca retrasos excesivos e injustos sin aportar una solución eficaz. Esta conclusión coincide con los trabajos de Elisiri (2020), quien caracterizó el agotamiento de la vía administrativa como un «ritualismo manifiesto exagerado», especialmente en casos urgentes que requieren una intervención judicial rápida.

Requisito de obstrucción: Ochoa y Autry (2021) consideran que este requisito en particular tampoco tiene funciones secundarias que sirvan para mejorar la eficiencia del proceso administrativo. De los resultados de mi investigación que se han compartido a lo largo de este artículo, se desprende claramente que existe un consenso entre la mayoría de los profesionales del derecho entrevistados en cuanto a las consecuencias negativas que tiene el cumplimiento de esta obligación previa, en particular en el estancamiento del flujo de trabajo.

El concepto de la obligatoriedad de completar los procedimientos administrativos antes de llevar el asunto a los tribunales es excesivamente

enfaticado por Elisiri, junto con Ochoa y Autry, y articula que tal aplicación da lugar a tráfico judicial.

2. Tutela jurisdiccional efectiva: acceso limitado y eficacia cuestionable

En lo que respecta a la protección jurisdiccional efectiva, los encuestados expresaron que el acceso al órgano judicial está excesivamente restringido debido a la necesidad de completar los procesos administrativos previos que, en opinión de los encuestados, en la mayoría de los casos carecen de una resolución significativa. Esta conclusión amplía los argumentos esgrimidos por Chinchay (2021), quien concluyó que la falta de eficiencia en los procesos administrativos vulnera la protección jurisdiccional efectiva, ya que el sistema administrativo no proporciona un escrutinio suficiente de las decisiones impugnadas.

Además, las conclusiones coinciden con la investigación de Gallardo (2023), quien señala el uso de estrategias de demora administrativa por parte de las entidades públicas, lo que dificulta la resolución rápida del conflicto y, por lo tanto, obstaculiza los derechos de los ciudadanos a una justicia oportuna y efectiva.

- **Subcategoría:** La eficacia de la toma de decisiones dentro del poder judicial: Dos de los abogados entrevistados indicaron que transformar el agotamiento de las vías administrativas en etapas opcionales otorgaría mayor rapidez e independencia al juez. Esto también fue abordado por Paytuvi (2022), quien aboga por la eliminación de los trámites administrativos obligatorios con el fin de aumentar la eficiencia del proceso judicial.

Triangulación: Los resultados de la investigación coinciden con los estudios realizados por Chinchay, Gallardo y Paytuvi. Todos ellos coinciden en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa restringe la participación fructífera en el sistema judicial y disminuye la eficacia de la resolución de conflictos. La propuesta de cambiar el requisito a opcional está respaldada tanto por la evidencia empírica como por la bibliografía previa.

CONCLUSIONES

Conclusión general (respecto al Objetivo General):

Se concluye que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa constituye una restricción injustificada al derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva. Lejos de actuar como un mecanismo que agiliza o filtra controversias, este requisito genera obstáculos procesales que entorpecen el acceso oportuno al sistema de justicia. Tanto la evidencia empírica recabada como el análisis doctrinal respaldan que su aplicación actual limita la prontitud y eficacia del proceso contencioso administrativo en el distrito de Lima durante el año 2024

Conclusión específica 1 (Objetivo Específico 1):

El agotamiento de la vía administrativa ha funcionado como una barrera significativa que dilata el acceso al órgano jurisdiccional. Las entrevistas realizadas a abogados especialistas indican que este requisito genera intervalos excesivos en ambas instancias “administrativa y judicial”, lo que impide un acceso ágil y efectivo a la justicia, vulnerando así el principio de celeridad procesal.

Conclusión específica 2 (Objetivo Específico 2):

La obligación de agotar previamente el procedimiento administrativo influye de forma negativa en la eficacia para resolver los conflictos. Los profesionales consultados coincidieron en que, lejos de ofrecer una solución expedita, esta exigencia prolonga innecesariamente el litigio y genera una duplicidad de esfuerzos procesales. Esto reduce la eficiencia del sistema y debilita su capacidad resolutoria.

RECOMENDACIONES

Primera recomendación (relacionada con la conclusión general):

Se recomienda modificar el marco normativo vigente, a fin de que el agotamiento de la vía administrativa deje de ser una exigencia obligatoria y pase a ser un trámite opcional a criterio del administrado. Esta reforma permitiría que los ciudadanos puedan acudir directamente al órgano jurisdiccional cuando consideren que el procedimiento administrativo no ofrecerá una respuesta oportuna y eficaz, garantizando así un acceso más ágil y efectivo a la justicia.

Segunda recomendación (relacionada con el Objetivo Específico 1):

Con miras a mitigar la dilación en el acceso al órgano judicial, se sugiere que el Poder Judicial adopte medidas preventivas ante un eventual aumento de la litigiosidad. Esto incluye la asignación de recursos humanos especializados, la modernización de la infraestructura judicial y la implementación de tecnologías que optimicen la gestión procesal. Estas acciones fortalecerán la capacidad del sistema para responder con celeridad sin sacrificar calidad en la prestación jurisdiccional.

Tercera recomendación (relacionada con el Objetivo Específico 2):

Se recomienda reforzar las capacidades resolutorias de los órganos administrativos mediante capacitaciones continuas, establecimiento de plazos razonables y la implementación de criterios objetivos para la toma de decisiones. Este fortalecimiento contribuirá a mejorar la eficacia del procedimiento administrativo y evitará la duplicidad innecesaria de trámites, elevando así la calidad del proceso como etapa alternativa de resolución de conflictos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, P. (2021). *El Derecho Fundamental a la Tutela Judicial Efectiva y La Garantía de Indemnidad*. [Trabajo fin de grado, Universidad de la Laguna]. Obtenido de Repositorio Institucional RIULL. <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/25662>
- Blas, I. (2021). *Vulneración de los derechos constitucionales a la integridad moral, psíquica y física ante el incumplimiento de la Ley N° 24973*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Obtenido de Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/76147>
- Brewer-Carías, A. (2019). *Leyes de lo Contencioso Administrativo en América Latina*. Editorial Jurídica Venezolana.
- Calvo, P. (2022). Una ética de la investigación en el marco de las éticas aplicadas. *Veritas*(52), 29-51. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732022000200029>
- Chinchay, V. (2021). *Vulneración de la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso contencioso administrativo sobre pago por preparación de clases, Huaraz - 2019*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Obtenido de Repositorio de la Universidad César Vallejo, <https://hdl.handle.net/20.500.12692/88518>
- Cifuentes, R. (2022). *Agotamiento de la vía administrativa y las peticiones de solicitud especial, 2020*. [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Obtenido de Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/87869>
- Congreso de la República del Perú. (1993). *Congreso de la República del Perú*. Obtenido de https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/CONSTITUTION_2023.pdf
- Congreso de la República del Perú. (2025). *Congreso de la República del Perú*. Obtenido de https://www.minedu.gob.pe/transparencia/2021/pdf/TUO_27444-PROCED_ADMINISTRA-Final.pdf

- Corte Suprema de Justicia del Perú. (2025). *Corte Suprema de Justicia del Perú*. Obtenido de <https://blog.pucp.edu.pe/blog/contribuyente/2025/02/24/casacion-n-13876-2019-lima-este-exoneracion-del-agotamiento-de-la-via-administrativa-en-el-regimen-laboral-privado/>
- Cuenca, T. (2024). El Principio de tutela judicial efectiva y el debido proceso: su eventual vulneración a través de la tramitación de las causas contenciosas administrativas en la provincia de Loja. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, V(5), 3877-3901. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2899>.
- Dickson, K. (2022). Blunt Forces: A Case Study of Administrative Exhaustion Under the Controlled Substances Act. *Case W. Rsrv. L. Rev*, 73(2), 503-537.
- Elisiri, D. (2020). *El agotamiento de la vía administrativa como exceso de ritual manifiesto ante la acción de amparo ambiental*. [Trabajo final de grado, Universidad Siglo 21]. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Siglo 21. <https://repositorio.21.edu.ar/handle/ues21/18652>
- Eslava, M. (2024). *El principio de tutela jurisdiccional efectiva en procesos administrativos de la unidad de gestión educativa local, Chiclayo 2023*. [Tesis de Grado, Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI]. Repositorio Institucional de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI. <https://hdl.handle.net/20.500.14520/8071>.
- Flores, J. (2024). *Determinación de la pena del Extraneus y los delitos contra la administración pública en juzgados penales de Huamanga - Ayacucho, 2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Obtenido de Repositorio Institucional UPLA. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/7748>
- Gallardo, H. (2023). *El allanamiento de las entidades públicas en procesos contenciosos administrativos de los docentes de Educación Básica Regular en Chota y la garantía de los derechos a la tutela judicial efectiva y celeridad procesal*. [Tesis de maestría, Universidad

- Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Obtenido de Repositorio Institucional UNPRG. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/12110>
- Huancas, W. (2022). *La viabilidad de la legítima defensa en situaciones no confrontaciones contra el tirano de la casa en el Perú, en el marco de la política criminal de la violencia contra la mujer*. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido de Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1523>
- Iraitá, P. (2024). *¿Los medios probatorios calificados como extemporáneos en base a lo previsto en los artículos 141° y 148° del código tributario deben ser valorados en el proceso contencioso administrativo?* [Trabajo de investigación de maestría, Universidad de Lima]. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/20739>
- Mac, E. (2020). Objeto del proceso contencioso administrativo en el Perú. *Advocatus*(36), 225-243. doi:DOI: 10.26439/advocatus2018.n036.4754
- Millán, V. (2023). *Congruencia entre los argumentos aducidos en los recursos administrativos y el concepto de violación de la demanda : una limitación desproporcionada al derecho a la tutela judicial efectiva*. [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia]. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/14410>
- Ochoa, L., & Autry, N. (2021). *Controversias en el agotamiento de la vía administrativa y su aspecto teleológico jurisdiccional en el contencioso administrativo*. [Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú]. Obtenido de Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/1523>
- Palestra Editores. (2023). *Palestra Editores*. Obtenido de www.palestraeditores.com
- Palestra Editores. (2023). *Palestra Editores*. Obtenido de www.palestraeditores.com

- Paytuvi, E. (2022). *El agotamiento de la vía administrativa y su relación con el Derecho de la Unión Europea*. [Papel de trabajo, Universitat de Barcelona]. Obtenido de Dipòsit Digital de la Universitat de Barcelona. <https://hdl.handle.net/2445/184283>
- Poder Judicial del Perú. (2023). Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y derecho a la ejecución. *Revista del Poder Judicial*, 1, 1-20. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/767/1109>.
- Poder Judicial del Perú. (2024). Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales en sede contencioso-administrativa. *Revista del Poder Judicial*, 45, 58–74. <https://revistas.pj.gob.pe/>.
- Richino, Á. (2021). Agotamiento de la vía administrativa: ¿Son necesarios los recursos para que proceda el amparo? *Jornadas De Derecho Administrativo*(13), 213-221.
- Rivadavia, V. (2021). El contexto de la decisión judicial y su especial importancia a la hora de fallar por equidad. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(23), 142-153. doi:<https://doi.org/10.22235/rd23.2543>
- Rojas, M. (2022). Principios del procedimiento administrativo en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. *Revista Electrónica De Derecho Administrativo Venezolano*(23), 25-41.
- Ruocco, G. (2020). Control de la actividad administrativa y la tutela jurisdiccional efectiva. *Revista Derecho & Sociedad*, 54(1), 229-242.
- Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi:<https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Siapo, C. (2021). *Fundamentos de las medidas cautelares en el proceso contencioso administrativo*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias e Informática]. Obtenido de Repositorio Dspace UPCI. <http://repositorio.upci.edu.pe/handle/upci/452>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2023). *Tribunal Constitucional del Perú*. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2023/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA, LIMA 2024

Responsable:

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACIÓN A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA	<p>Problema general. ¿De qué manera el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024?</p>	<p>Objetivo general. Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa vulnera el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, en el distrito de Lima, 2024</p>	<p>1° categoría: Agotamiento de la vía administrativa</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temporal • Vulneración al derecho constitucional <p>2° categoría: Tutela jurisdiccional efectiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso al órgano jurisdiccional • Eficacia en la decisión judicial 	<p>Tipo de investigación Cualitativo</p> <p>Diseño de investigación Teoría fundamentada</p> <p>Población y muestra La población es de Abogados especialistas en Derecho Contencioso Administrativo de la ciudad de Lima. Tamaño de la población 120 personas involucradas.</p> <p>La muestra seleccionada está compuesta por 7 entrevistados, todos ellos especialistas en Derecho Contencioso Administrativo de Lima.</p> <p>Técnicas de instrumentos Guía de entrevista</p>
	<p>Problemas específicos. ¿En qué medida el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa dilata el acceso al órgano jurisdiccional, en el distrito de Lima, 2024?</p> <p>¿De qué forma el requisito de agotamiento de la vía administrativa afecta la eficacia de una solución de conflicto, en el distrito de Lima? 2024?</p>	<p>Objetivos específicos. Determinar el modo en que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa dilata el acceso al órgano jurisdiccional, en el distrito judicial de Lima, 2024.</p> <p>Determinar el modo en que el requisito de agotamiento de la vía administrativa afecta la eficacia de una solución de conflicto, en el distrito judicial de Lima, 2024.</p>		

Anexo 2: Instrumento de recolección de información

ENTREVISTA

Agradeceremos su participación en el desarrollo de la siguiente guía de entrevista:

Nombre:

Entidad donde labora y cargo:

1. Desde su perspectiva, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa haga más difícil y tardío la procedencia de la demanda contenciosa administrativa?
2. ¿Cuáles son los fundamentos por el cual el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?
3. Según su punto de vista, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?
4. En su opinión, ¿el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa obstaculice el libre acceso a la jurisdicción?
5. ¿Cuáles son las razones jurídicas para evidenciar que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa restringe el Derecho de defensa ante la autoridad jurisdiccional?
6. Desde su perspectiva, ¿considera que el requisito de agotamiento de la vía administrativa deba ser voluntario u obligatorio?

7. Desde la perspectiva jurídica, ¿considera que el libre acceso al órgano jurisdiccional garantice el respeto al derecho de acción y al debido proceso de las partes procesales?

8. ¿Considera que la modificación de la regulación normativa del agotamiento de la vía administrativa de obligatoria a facultativa garantice la celeridad procesal en la solución de los conflictos jurídico procesales?

9. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias de la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa en las decisiones del juez?

10. Desde su perspectiva, ¿la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa impacta en la motivación de las decisiones de los jueces?

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

Experto 1: Briam Alex Ccallo Obregón.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ...AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACION A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA.

Nombre del Experto: ABOGADO BRIAN ALEX CCALLO OBREGON

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	

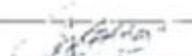
Formado con CamScanner

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
---------------	---	--------	--

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	
-----------------	--	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

NO HAY OBSERVACIONES



BRIAN ALEX CCALLO OBREGON
LA TALLE
HUACACHA

BRIAN ALEX CCALLO OBREGON
Apellidos y Nombres del validador:
Grado académico: ABOGADO TITULADO
N°. DNI: 44793254

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Experto 2: Elmer Felix Villanueva Principe.



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ...AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACION A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA.

Nombre del Experto: ABOGADO ,ELMER FELIX VILLANUEVA PRINCIPE

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	

Formulario con Certificación

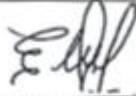
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
---------------	---	--------	--

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	
-----------------	--	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

NO HAY OBSERVACIONES

--



Apellidos y Nombres del validador: ELMER FELIX VILLANUEVA PRINCIPE
 Grado académico: ABOGADO TITULADO
 N°. DNI: 43797815

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos



VL. ANGE LA PRINCEPE ELMER FELIX
 ABOGADO
 RUC. CAS. 3412

Experto 3: Baumann Noblejas Mayka Lexa



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: ...AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA COMO VULNERACION A LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA.

Nombre del Experto: ABOGADO TITULADO MAYKA LEXA BAUMANN

NOBLEJAS CAL 94045

II. ASPECTOS QUE VALIDAR EN EL INSTRUMENTO:

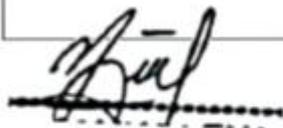
Aspectos Para Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas por corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	

9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
---------------	---	--------	--

10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	
-----------------	--	--------	--

III. OBSERVACIONES GENERALES

NO HAY OBSERVACIONES



Apellidos y Nombres del validador: BAUMANN NOBLEJAS MAYKA LEXA
 Grado académico: ABOGADO TITULADO
 N°. DNI:

Adjuntar al formato:

- *Matriz de consistencia de la investigación (Cuantitativo) ó matriz de categorización apriorística (cualitativo)
- *Matriz de Operacionalización de variables (Cuantitativo) ó matriz de categorías y subcategorías (Cualitativo)
- *Instrumento(s) de recolección de datos

Anexo 4: Consentimiento Informado

Consentimiento 1:



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables: Estudiante del programa académico de DERECHO CORPORATIVO

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar en que medida el cumplimiento de El agotamiento de la vía administrativa se cumple en el servicio de administración tributaria del sat de lima , se encuestara a 10 abogados especialistas en derecho administrativo, que son trabajadores externos independientes y ajenos al sat de lima , con la finalidad de tener conocimiento que cuando los administradores de justicia se niegan a dar la razón por alguna papeleta de tránsito injusta o multas no tributarias, el juez en lo contencioso de lima tendrá la última palabra y como es de conocimiento son 03 etapas, juzgado , sala y corte suprema , , lima , 2025. Hay que evaluar, si vale la pena (costo beneficio) hacer tremendo esfuerzo de ir hasta la casación, porque la tasa es elevada es su costo de 800 nuevos soles. Y los tiempos que demandara en ser resueltas. por las cargas procesales tremendas en el poder judicial.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionarios de 10 ítems,o preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el agotamiento de la vía administrativa ,se cumple y se respeta la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso o hay vulneración de la misma ,lima ,2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por ellas Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así

1

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.



Abogado

LIMA 22 de Abril de 2025

2

Anexo 2 Instrumento de medición

ENTREVISTA

Agradeceremos su participación en el desarrollo de la siguiente guía de entrevista:

Nombre:

Entidad donde labora y cargo:

1. Desde su perspectiva, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa haga más difícil y tardío la procedencia de la demanda contenciosa administrativa?

EN LA CASUÍSTICA OBSERVAMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN; OMITIENDO CUMPLIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE CAUSAR ESTADO.

2. ¿Cuáles son los fundamentos por el cual el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?

EL REQUERIMIENTO DE OBLIGATORIEDAD DE AGOTAMIENTO DE VÍA ADMINISTRATIVA, NO SOLO DEBE SER TOMADO COMO OBLIGACIÓN SINO UNA GARANTÍA.

3. Según su punto de vista, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?

REITERANDO NO SOLO DEBE SER VISTO COMO OBLIGACIÓN; SINO UNA GARANTÍA.

4. En su opinión, ¿el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa obstaculice el libre acceso a la jurisdicción?

NUESTRA LEGISLACIÓN HA ESTABLECIDO QUE ES OBLIGATORIO EL AGOTAMIENTO DE VÍA ADMINISTRATIVA.

26

20/23

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

5. ¿Cuáles son las razones jurídicas para evidenciar que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa restringe el Derecho de defensa ante la autoridad jurisdiccional?

FRENTE A ELLO PODRIAMOS SOSTENER QUE EL PLAZO DE 60 DIAS HABILDES ES INFINITO.

6. Desde su perspectiva, ¿considera que el requisito de agotamiento de la vía administrativa deba ser voluntario u obligatorio?

DEBE SER OBLIGATORIO. PERO QUE EL PLAZO DEBE SER MAS. "

7. Desde la perspectiva jurídica, ¿considera que el libre acceso al órgano jurisdiccional garantice el respeto al derecho de acción y al debido proceso de las partes procesales?

EN CASO EL PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN EL LIBRE ACCESO AL ÓRGANO JURISDICCIONAL ES IMPROCEDENTE.

8. ¿Considera que la modificación de la regulación normativa del agotamiento de la vía administrativa de obligatoria a facultativa garantice la celeridad procesal en la solución de los conflictos jurídico procesales?

DICHA MODIFICACION LEGISLATIVA; DESNATURALIZARIA LOS ARTICULOS 119º Y 120º DEL TUD LEY NO 27444.

9. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias de la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa en las decisiones del juez?

Las implicancias serian devastadoras por cuanto la carga procesal judicial seria humanamente incontrolable

10. Desde su perspectiva, ¿la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa impacta en la motivación de las decisiones de los jueces?

Los jueces tendrian ingentes cantidades de procesos contentivos imposibles de ser revisados con pulcritud.


Abogado

Consentimiento 2:



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Institución : Universidad Autónoma de Ica.

Responsables: Estudiante del programa académico de DERECHO CORPORATIVO

Objetivo de la investigación: Por la presente lo estamos invitando a participar de la investigación que tiene como finalidad determinar en que medida el cumplimiento de El agotamiento de la vía administrativa se cumple en el servicio de administración tributaria del sat de lima , se encuestara a 10 abogados especialistas en derecho administrativo, que son trabajadores externos independientes y ajenos al sat de lima , con la finalidad de tener conocimiento que cuando los administradores de justicia se niegan a dar la razón por alguna papeleta de tránsito injusta o multas no tributarias, el juez en lo contencioso de lima tendrá la última palabra y como es de conocimiento son 03 etapas, juzgado , sala y corte suprema . , lima , 2025. Hay que evaluar, si vale la pena (costo beneficio) hacer tremendo esfuerzo de ir hasta la casación, porque la tasa es elevada es su costo de 800 nuevos soles. Y los tiempos que demandara en ser resueltas, por las cargas procesales tremendas en el poder judicial.

Al participar del estudio, deberá resolver 1 cuestionarios de 10 ítems, o preguntas, los cuales serán respondidos de forma anónima.

Procedimiento: Si acepta ser participe de este estudio, usted deberá llenar el cuestionario digital denominado "cuestionario sobre el agotamiento de la vía administrativa, se cumple y se respeta la tutela jurisdiccional efectiva en el proceso o hay vulneración de la misma ,lima ,2025." El cual deberá ser resuelto en un tiempo de 15 minutos, dicho cuestionario será entregado de manera (físico).

Confidencialidad de la información: El manejo de la información es a través de códigos asignados a cada participante, la responsable de la investigación garantizan que se respetará el derecho de confidencialidad e identidad de cada uno de los participantes, no mostrándose datos que permitan la identificación de las personas que formaron parte de la muestra de estudio.

Consentimiento: Yo, en pleno uso de mis facultades mentales y comprensivas, he leído la información suministrada por ellas Investigadoras, y acepto, voluntariamente, participar del estudio, habiéndose informado sobre el propósito de la investigación, así

1

mismo, autorizo la toma de fotos (evidencia fotográfica), durante la resolución del instrumento de recolección de datos.

LIMA 22 de Abril de 2025



Abogado

Anexo 2 Instrumento de medición

ENTREVISTA

Agradeceremos su participación en el desarrollo de la siguiente guía de entrevista:

Nombre:

Entidad donde labora y cargo:

1. Desde su perspectiva, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa haga más difícil y tardío la procedencia de la demanda contenciosa administrativa?

Si, desde mi perspectiva, el requerimiento obligatorio de agotar la vía administrativa puede hacer más difícil, ya que obliga al administrado a cumplir con una etapa previa que consume tiempo.

2. ¿Cuáles son los fundamentos por el cual el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?

El fundamento principal es que este requisito impone una carga adicional al ciudadano, prolongando el proceso sin que necesariamente se logre una solución efectiva.

3. Según su punto de vista, ¿el requerimiento obligatorio de agotamiento de la vía administrativa únicamente dilate el acceso al órgano jurisdiccional?

A mi opinión, si dilata el acceso al órgano jurisdiccional, ya que obliga al administrado a agotar procedimiento que, en la práctica, suelen ser formales y no garantiza una revisión sustancial del acto impugnado.

4. En su opinión, ¿el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa obstaculice el libre acceso a la jurisdicción?

Si, ya que condiciona el ejercicio de un derecho fundamental a la previa realización de trámites administrativos que, en algunos casos, resultan innecesarios o ineficaces.

26

5. ¿Cuáles son las razones jurídicas para evidenciar que el requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa restringe el Derecho de defensa ante la autoridad jurisdiccional?

El requisito obligatorio de agotamiento de la vía administrativa restringe el derecho de defensa ante la autoridad jurisdiccional porque impone una barrera previa que retrasa el acceso al juez, afectando la tutela judicial efectiva y el principio de plazo procesal.

6. Desde su perspectiva, ¿considera que el requisito de agotamiento de la vía administrativa deba ser voluntario u obligatorio?

Considero que el requisito de agotamiento de la vía administrativa debería ser voluntario, ya que permitiría administrar desde el contencioso en sede administrativa o acudir directamente al órgano jurisdiccional, garantizando así un acceso más rápido y efectivo a la justicia.

7. Desde la perspectiva jurídica, ¿considera que el libre acceso al órgano jurisdiccional garantice el respeto al derecho de acción y al debido proceso de las partes procesales?

NO, NESE SENTENCIA BASTA QUE EN MUCHAS PARTES DE PROCESO, NO SE CUMPLEN LOS PLAZOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

8. ¿Considera que la modificación de la regulación normativa del agotamiento de la vía administrativa de obligatoria a facultativa garantice la celeridad procesal en la solución de los conflictos jurídico procesales?

EL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA ES FUNDAMENTAL PARA SOLUCIONAR LOS CONFLICTOS JURÍDICO PROCESAL.

9. En su opinión, ¿Cuáles son las implicancias de la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa en las decisiones del juez?

- SE DEBE AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA PARA PODER TENER, ACERCAMIENTO AL ORGANISMO JURISDICCIONAL. Y DE ESTA MANERA EXPONER EL CASO ANTE EL JUEZ.

10. Desde su perspectiva, ¿la regulación del agotamiento de la vía administrativa facultativa impacta en la motivación de las decisiones de los jueces?

CLARO, PORQUE DE ESTA FORMA SE GARANTIZA LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA EN EL PROCESO


Abogado

Anexo 5: Informe de turnitin al 8% de similitud

1755814821_TESIS RODRÍGUEZ VILLANUEVA ALEX AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA &.docx

2025

2025

Universidad Autónoma de los

Detalles del documento

Identificador de la entrega

070462-3117-48024358

Fecha de entrega

25 ago 2025, 5:19 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

25 ago 2025, 6:02 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

1755814821_TESIS RODRÍGUEZ VILLANUEVA ALEX AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA &.docx

Tamaño del archivo

3.3 MB

68 páginas

10.952 palabras

64.085 caracteres

8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para es...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 0% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar incongruencias que permitan distinguir lo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarse. Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de plagio. Sin embargo, recomendamos que preste atención y lo revise.